



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2015 DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN “REDES DE EXCELENCIA”, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 de ayudas para las acciones de dinamización “Redes de Excelencia”, contempladas en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación, a que se refiere el artículo 12 de la resolución de la convocatoria, de las solicitudes presentadas.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud conforme al artículo 11.7. de la resolución de la convocatoria.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de dicho trámite de preevaluación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.



El currículum abreviado del investigador principal y la memoria científico-técnica, por ser parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no pueden ser aportados ni modificados una vez finalizado el plazo de solicitud (artículo 11.15.). Por tanto, solo se admitirá la aportación de dichos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria, siempre que no se altere el texto contenido en el documento inicialmente aportado en la aplicación de solicitud.

Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en "Acciones a realizar" > "Presentar instancia" > Tipo de documento "Alegación - Preevaluación".

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 10 de la resolución de la convocatoria.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Clemente López Bote

Subdirector general de Proyectos de Investigación